

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 6 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4258

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 100.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 11.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PÁGINAS

Decreto número 64 de 1923, de 24 de septiembre, sobre autenticidad de documentos emanados de las autoridades judiciales y ejecutivas de la Zona del Canal. 13813

Decreto número 65 de 1923, de 25 de septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático. 13815

Resolución número 217, de 22 de septiembre de 1923. 13819

Resolución número 218, de 27 de septiembre de 1923. 13819

Resolución número 219, de 27 de septiembre de 1923. 13819

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

—SECCION PRIMERA—

Resolución número 218, de 2 de Octubre de 1923. 13819

Resolución número 219, de 2 de Octubre de 1923. 13820

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 152, de 7 de Septiembre de 1923. 13820

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1923. 13820

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Octubre de 1923. 13820

Artículos Oficiales

13820

Edictos

13821

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 64 DE 1923

(DE 24 DE SEPTIEMBRE)

sobre autenticidad de documentos emanados de las autoridades judiciales y ejecutivas de la Zona del Canal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con órdenes emanadas del Presidente de los Estados Unidos de América es el Secretario Ejecutivo del Canal quien tiene a su cargo la firma de la correspondencia oficial y la autenticación y sello de los documentos emanados de las autoridades judiciales y administrativas de la Zona del Canal.

DECRETA:

Artículo 1.º Los poderes, actas de registro civil y demás documentos expedidos en la Zona del Canal que deban ser aducidos como pruebas en juicio o surtir otros efectos en la República se presumirá que están expedidos conforme a las leyes vigentes en dicho territorio, siempre que la firma del Juez o funcionario que expida o autorice el documento de que se trate, esté autenticada por el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal, y la de este funcionario por el Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.º Remítase copia autenticada al Gobernador del Canal para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3.º Queda derogado por el presente, el Decreto número 33 de 15 de Junio de 1923, sobre autenticación de documentos emanados de las autoridades judiciales de la Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 65 DE 1923

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ernesto Calvo, Adjunto Comercial ad honorem de la Legación de Panamá en Cuba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 217.—Panamá, Septiembre 22 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Víctor Jesurum, quien representa los intereses del señor Arturo Delvalle, propietario del establo de caballos El Aguila, que se le permita traer del Ecuador a G. Hidalgo, quien estará al servicio del señor Delvalle. Como el interesado ha depositado la suma de R. 30.00 a que se refiere el aparte (b) del Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Guayaquil, Ecuador, para que vise el pasaporte de G. Hidalgo con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 218

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 218.—Panamá, Septiembre 27 de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Robert Josian Edwards, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad que actualmente se encuentran en esa isla su esposa la señora Emily Elmira Edwards y su hijo Samuel Alfonso Edwards, de tres años de edad, y solicita permiso para que vengan a esta ciudad a residir a su lado. Como el peticionario acompaña a su solicitud un certificado expedido por el Superintendente de la Panama Electric Co., en el que hace constar que el citado Edwards está al servicio de esa Compañía, y su partida de matrimonio con dicha señora.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de la señora Emily Elmira Edwards y el de su hijo Samuel Alfonso, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 219.—Panamá, Septiembre 27 de 1923.

Con nota F. O. N.º 114 de 22 de los corrientes, el señor Encargado de Negocios de China en Panamá, remite a este Despacho cinco memoriales dirigidos a esta Secretaría, por medio de los cuales los chinos Lan Jan Sang, L. B. Ming, Chong Pak, Lay Limping y Woo Sang, solicitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1.º de este año, cinco permisos para que puedan venir al país, como empleados suyos, respectivamente, los chinos Lu Pu Chiong, Lau Pak Yien, Wong Sing Chew, Chi Mak y Kung Kwan Wah, quienes se encuentran actualmente, los tres primeros en Can-

tón, China y los dos últimos en la Cuarentena de Balboa como pasajeros de tránsito con destino a Kingston, Jamaica.

Para resolver:

SE CONSIDERA:

Que los chinos Lan Jan Sang, L. B. Ming, Chong Pak, Lay Limping y Woo Sang, han hecho las solicitudes por conducto de la Legación China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5.º de la Ley 1.º de este año;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma Ley han comprobado por medio de certificados expedidos por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y por el Inspector Seccional del Impuesto de Licores de Colon, que pagan al Tesoro Nacional en concepto de impuestos o contribuciones más de R. 1,500.00 anuales, cada uno, como dueños respectivamente los tres primeros, de los establecimientos comerciales números 108, Avenida Central, 102, Avenida Central y 4, Avenida Justo Arosemena y los dos últimos Avenida Santander y Avenida Ricaurte sin número; y

Que habiendo además pagado los chinos Lan Jan Sang, L. B. Ming, Chong Pak, Lay Limping y Woo Sang el impuesto legal de trescientos balboas por el permiso de cada uno de los chinos Lu Pu Chiong, Lau Luck Yien, Wong Hing Chow, Chi Mok y Kung Kwan Wah.

SE RESUELVE:

Permitir la entrada a los chinos Lu Pu Chiong, Lau Luck Yien, Wong Hing Chow, Chi Mok y Kung Kwang Wah, como empleados de los señores Lan Jan Sang, L. B. Ming, Chong Pak, Lay Limping y Woo Sang, respectivamente, a reserva de ser identificados en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 215

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 215.—Panamá, 2 de Octubre de 1923.

El Administrador General del Impuesto de Licores, por Resolución número 53 de fecha 21 de Agosto del presente año, ha impuesto penas de multas a varios dueños de establecimientos comerciales de esta Provincia, en los cuales los inspectores de la Renta encontraron cigarrillos y breva introducidos ilegalmente de los comisarios de la Zona del Canal; entre estos establecimientos también fueron encontrados artículos que aun cuando no son de contrabando pero que estaban expuestos a la venta sin el timbre fiscal correspondiente.

Algunos de los penados apelaron del fallo del Administrador y alegan que ellos compraban los artículos referidos por conducto de otras personas sin creer que eran procedentes de la Zona del Canal. Esa explicación es inadmisibles porque los artículos procedentes de los Comisarios de la Zona del Canal, son generalmente conocidos por los distintivos o marcas que llevan.

El fallo se funda en que la infracción cometida es la de falta de timbres y no la de introducción clandestina de los artículos, por ser esta última de la competencia del Jefe del Resguardo Nacional.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución arriba citada, por la cual se les impone multas de B. 25.00 a los señores Antonio Vignas, Lisandro Freyre Francisco Rangel, Yen Woo, Catalino Laque, Alejandro Lao, Joaquín Quirós, Miguel Pérez, Angel Machía, Matilde Borbui, Manuel Batancourt, Bernardo Quintana, Carlos Muñoz, Carlos Chong, Vicente Flores, José Olaz, Ramón Chi y See Sang, y de B. 10.00 a Carmelo Guaragna y B. 5.00 a Asión Afá y Sing Chong Chang.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 216.—Panamá, 2 de Octubre de 1923.

Por Resolución número 98 de 11 de Septiembre último, han sido multados los señores Andrés Flores y Wai On Tseung Chong del comercio de la ciudad de Colón, en B. 50.00 y B. 7.50 respectivamente, como infractores de las disposiciones sobre timbres y del fallo apelo el último de los nombrados.

En los establecimientos comerciales de las personas mencionadas fueron hallados expuestos en vidrieras varios artículos que no tenían adheridos los timbres fiscales correspondientes, en contravención con el artículo 22 del Decreto número 23 de 1918 que dice así:

«Los efectos nacionales o extranjeros que causen el impuesto de timbres, deberán tenerlos adheridos cuando se exhiban en las vidrieras o escaparates de los establecimientos comerciales.»

El apelante alega y se funda en el testimonio de un número plural de personas que han declarado ante el Juez Primero Municipal de aquel lugar que él es comerciante al por mayor, que sus mercancías las importa directamente del exterior, y que no las vende al detal, pero como la disposición transcrita es terminante,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se ha hecho mérito, por la cual se les impone multas de B. 5.00 y B. 7.50 a los señores Andrés Flores y Wai On Tseung Chong, como infractores del Decreto número 23 de 1918 en su artículo 22.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 123.—Panamá, 7 de Septiembre de 1923.

Apruébase en todas sus partes las Resoluciones números 1 y 2 de fecha 5 y 6 de los corrientes dictadas por el señor Agente Postal de esta ciudad, por medio de las cuales se concede licencia para el expendio de especies postales en los establecimientos comerciales de los señores R. O. Montilla y Chong Sisk de esta ciudad, por encontrarse esas Resoluciones dentro de las estipulaciones del artículo 6 del

Decreto número 15 de 11 de Febrero de 1918 del Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

FABIO AROSEMENA.

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1923.

As. 3863. Escritura 495 de 29 de Septiembre pasado de la Notaría 2ª por la cual María Aizpuru de Muller vende una finca en Calidonia a Francisco Sibausto y éste cancela hipotecas.

As. 3864. Escritura 490 de 27 del mes pasado de la Notaría 2ª por la cual Carolina E. de Céspedes hipoteca a María Osa de Amador una finca en esta ciudad y Benilda Yeaza cancela obligación.

As. 3865. Escritura 1069 de 29 de Septiembre pasado de la Notaría 1ª por la cual George Schuyler Seloeffer sustituye un poder de la American Foreign Banking Corporation en los señores H. L. Benson y W. E. Johnson.

As. 3866. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 5º del Circuito el 29 del pasado por la cual H. González Guill hipoteca una finca para responder por costas.

As. 3867. Auto dictado en el Banco Nacional el 1º de los corrientes en el cual se corrige un error a un auto de ese mismo despacho en el cual se decretó embargo a una finca de Antonio Isaza Vioto en Coeló.

As. 3868. Escritura 497 de 1º de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Genaro Collado S. vende a Naboth Augusto un lote de terreno en Matías Hernández.

As. 3869. Escritura 498 de 1º de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Guillermina Rodolphe declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, sito en esta ciudad.

As. 3870. Escritura 31 de 4 de Agosto de 1923 de Bajo Boquete por la cual Manuela vda de Watson y sus hijos confieren poder a Alberto Watson.

As. 3871. Escritura 1071 de 1º de los corrientes por la cual Luis José Watson confiere poder general a Alberto Watson.

Panamá, Octubre 1º de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Octubre de 1923.

As. 3872. Hipoteca Ida PAULA Lombardo Vega de la sucesión de Eglantina Vega de Lombardo.

As. 3873. Escritura 134 de 26 de Septiembre pasado de la Notaría de Coeló, por la cual se protocoliza la sucesión de Eglantina Vega de Lombardo.

As. 3874. Auto de aprobación de la partición de los bienes de la sucesión de Eglantina Vega de Lombardo.

As. 3875. Hipoteca de Moisés Lombardo Vega el mismo juicio.

As. 3876. Escritura 136 de 27 de Septiembre pasado de la Notaría de Coeló, por la cual Gregorio del Rosario vende a Héctor Conte B. una finca en Penonomé.

As. 3877. Escritura 139 de 29 de Septiembre pasado de la Notaría de Coeló, por la cual la nación vende a Gerardo Hernández B. un terreno en La Pintada de 92 hect. y pico.

As. 3878. Escritura 30 de 8 de Mayo de 1918 de la Notaría de Veraguas, por la cual Bernardo Arosemena adquiere título de propiedad de un terreno en Soná, de 31 hect. y pico.

As. 3879. Escritura 127 de 13 de Septiembre pasado de la Notaría de Coeló, por la cual la nación vende a Manuel P. Ocaña un terreno en Penonomé, de 1 hectárea y pico.

As. 3880. Oficio 624 de 1º de los corrientes en el cual el Juez 4º Municipal decreta embargo sobre la parte que corresponde a Juan de Dios Jiménez en los Santa Cruz de Chiriquí.

As. 3881. Copia de la fianza otorgada el 1º de los corrientes ante el Juez 1º del Circuito por la cual Eva Laud hipoteca una finca para responder de perjuicios.

As. 3882. Escritura 50 de 29 de Enero de 1917 extendida en España por la cual Antonio Rodrigo Ruiz y Hermanos confieren poder a Juan Antonio Cafiadillas.

As. 3883. Escritura 1072 de 1º de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual se protocoliza el acta de la sesión de The Wholesale Tire & Supply Company.

As. 3884. Escritura 1029 de 18 de Septiembre pasado de la Notaría 1ª por la cual el Municipio de Panamá vende a Aristóteles Malo un terreno en esta ciudad.

As. 3885. Escritura 1035 de 19 de Septiembre pasado de la Notaría 1ª por la cual Aristóteles Malo declara la construcción de una casa en el terreno anterior.

As. 3886. Escritura 476 de 3 de Mayo de 1923 de la Notaría 1ª por la cual Lee Sin Mim vende a Leo Koo Sing su participación en la sociedad Lee On & Cia.

As. 3887. Certificado expedido por el Gobernador de Coeló en el cual consta la matrícula de CARLOS WONG CHAK, de Penonomé.

As. 3888. Escritura 210 de 27 de Septiembre pasado de la Notaría de Chiriquí por la cual Agustín Cabré cancela hipoteca a Emilio Halphen y éste vende un terreno al citado Cabré, situado en esa Provincia.

As. 3889. Diligencia de fianza extendida el 15 de Septiembre pasado ante el Juez 3º del Circuito por la cual O. B. Pérez hipoteca una finca para responder por perjuicios.

As. 3890. Escritura 1022 de 15 de Septiembre pasado, de la Notaría 1ª por la cual se protocoliza el título de propiedad de un terreno a favor de María Isabel Lozano.

As. 3891. Escritura 119 de 21 de Agosto de 1923 de la Notaría de Coeló, por la cual se adiciona la escritura 72 de 23 de Abril de 1923.

As. 3892. Certificado 592 de 2 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la Kova Siso Chung, de esta ciudad. Calle O.

Panamá, Octubre 2 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc., etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Participo al comercio y al público en general, que el día 25 del corriente mes y año, venderé mi esposa Adriana O. de Alvarado, la casa de comercio «Agencia Funeraria» situada en la calle 13 Oeste número 46, como todas mis carrozas fúnebres, animales y los materiales del servicio, que están en las Caballerías situadas en la calle de Pedro de Obarrío, en esta ciudad.

Las personas que tengan algún reclamo que hacer, se servirán presentar sus cuentas para cancelarlos.

Panamá, Octubre 4 de 1923.

FRANCISCO ALVARADO AROSEMENA.

3 vs.—2

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifica a las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concurran a su

Despacho, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de Inmuebles de vigencias expiradas con exceso, que adeudan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales.

Saturnino Castillero
José N. Castillero.
María Castillo.
Rosa Domínguez.
Apolinar Domínguez
Virgilio Díaz
Juana Domínguez vda. de
Zolla Durán.
Nicolás Espino (tuos.)
Justo P. Espino.
Dámaso Díaz.
Moisés Espino.
Cefirino Espino.
Manuela González vda. de D
Tomasa Herrera
Joaquín Herrera
Rafael Grón
Justino López.
Juan Molina.
Joaquín Mosquera
Carlos del Río.
Cristó Tejeda.
Filomena Vázquez
Fernando Ortiz.
Aleides Alba Ch.
Federico de la Barrera.
Modesto Bravo.
Higinio de León.
Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,
Juez Ejecutivo.

AVISO OFICIAL

El infrascripto Colector de Hacienda del Distrito de Aguadulce, por el presente, cita, llama y emplaza, a las personas que se expresan a continuación, para que en el término improrrogable de treinta días, se presenten a su oficina, o manden a pagar el valor de los impuestos de vigencias expiradas, que por sus propiedades ubicadas en este Distrito, adeudan al Tesoro Nacional.

La falta de atención al llamamiento que se hace, traerá consigo la acción ejecutiva correspondiente. Como el suscrito no sabe el lugar de su residencia, la acción a que haya lugar, tendrá verificativo con los estrados de su oficina.

Ezequiel Hueso.
Laurence Tell.
Benjamín Chouhach.
Francisco Saldaña.
Jacobo de Spencer
Pedro Rodríguez.
Tello Sánchez.
Julio Roldán.
Adonal Valderrama.
José Manuel Pinzón B.
Asunción Ayala.
Antonio Campos.
María de la O. Pereira.
Celinda v. de Becerra.
Agustina Bravo.
Daniel González de León.
Daniel George.

Aguadulce, Agosto 28 de 1923.

A. CAJAZ D.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto, emplaza y cita al señor Floyd Harding Banta para que se presente a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que contra él ha iniciado la señora Laura E. Banta en este Juzgado. Se le advierte al emplazado que si dejare transcurrir el término de treinta días contados desde la fijación de este edicto, y no se presentare por sí o por medio de apoderado especial, no será oído y se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá los trámites del juicio entablado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Juez.

I. ORTEGA R.

El Secretario.

D. Jiménez A.

6 vs. 2

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la pata derecha así: y en la pata del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregoso, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crían dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su venta por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 de Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923

El Alcalde.

J. CRESPO M.

30 vs. 4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Núñez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hozco, marcado con el ferrete con que este distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extravíara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como hechos sin dueño conocido, por el señor Segundino Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carrón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y una ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si dentro de este término no se presentare ninguna persona que compruebe ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ

El Secretario.

A. Fernández F.

30 vs. 4.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-reblanquillo con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está herrada a fuego con el siguiente marca:

A

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde.

TOMAS CARLES.

El Secretario.

T. Arosemena R.

30 vs. 1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame.

HACE SABER

Que en poder del señor Víctor Avila E. se encuentra depositada una vaca de color hozco sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A-S-S-M-

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Cerregimiento de Soró.

Dicha vaca cria un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde.

ISMAEL ANTADILLAS

El Secretario.

Eligio Osorio

30 vs. 7

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que esta Administración ha acogido una solicitud de los señores Juan Barrios y Valentín Sánchez, para que a título gratuito se les adjudique un globo de terreno baldío de veinte hectáreas de extensión, denominado «La Envidias», ubicado en el lugar llama-

do Las Piedras, jurisdicción del Distrito Municipal de La Chorrera, que limita así:

Por el Norte, cultivos de Adolfo Barrios y camino de La Cocobola; por el Sur, camino de las hermanas Calderas; por el Este, terreno baldío nacional inculco; y por el Oeste, camino de La Cocobola.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, para que el que se crea perjudicado con la solicitud mencionada se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración a las tres de la tarde de hoy, primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador.

R. ESTRIBEAUT.

El Secretario.

Recaredo Carles.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que Hedefonso Macías J. ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito, de un lote de terreno baldío de 9 hectáreas 9,000 metros cuadrados de extensión, ubicado en el lugar llamado Bajos del Río, Distrito de La Chorrera, y denominado «Los Hermanos», delimitado así:

Por el Norte, terreno de Joaquín Barria y terreno Ebro; Sur y Este, el río Comito; y por el Oeste, camino o carretera que conduce a Emperador.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía de La Chorrera, para que el que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en este Despacho a las nueve de la mañana de hoy, primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador.

R. ESTRIBEAUT.

El Secretario.

Recaredo Carles.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad con una ternera al pie de 4 meses de nacida, poco más o menos, sin señales de sangre y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Jobo», de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923

El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario

José M. López.

30 vs.—5.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidorio Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señas particulares y marcada a fuego así: (T), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de "El Barrero", comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Guerra vecino de la Regiduría de El Pedrito, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera:..... y así: (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace más de dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del semoviente en cuestión, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—18

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de las Mercedes, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera:..... y así: (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace como dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga

valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal se encuentran depositados una yegua y un potraneo que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por "El Higo" lugar de esta comprensión, sin dueño conocido; la yegua es colorada oscura, patizada, con un lucero en la frente, con una U en la pata y en la pulpa izquierda y varios fierros ilegibles. El potraneo es colorado, patizado, con un lucero en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciéndose publicar en la GACETA OFICIAL, por treinta días hábiles para que sus dueños o interesados hagan valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agosto de 1923.

El Alcalde,

Victor MONTIEL.

El Secretario,

B. Ponce.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedeño, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado por orden de este Despacho, un toro colorado, como de tres años de edad y mestizo. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de Lagunita, sin dueño conocido. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a hacerlos valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923

El Alcalde,

P. Díaz Mendoza.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Bazar, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera:..... y así: (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace como dos años.

El referido semoviente se encuentra pastando en un potrero de propiedad de los herederos del finado Reyes Villalaz, suero del denunciante, desde el mes de Febrero del presente año y no se le conoce dueño.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso por el término de (30) días, para el que se crea con derecho se presente a reclamar el expresado animal, de lo contrario se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chitré, Agosto 13 de 1923

El Alcalde Primer Suplente,

R. Díaz P.

El Secretario,

Manuel S. Picota.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio José Jaén se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con una figura que poco más o menos representa una X con una rayita encima, así: C, tiene una manchita blanca en la frente, es patizado de una pata de atrás al lado derecho, cincuenta y cuatro centímetros es su tamaño, cuenta siete u ocho años de edad, estaba pastando hace poco más o menos tres años en los terrenos denominados "Río Chico" propiedad del señor Juan B. Bernal los cuales están sin cerca alguna en su mayor parte.

Denunciado el semoviente aludido por el mismo señor Jaén de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito Alcalde, de acuerdo con el subsecuente artículo del citado Código, procede al anuncio respectivo por el término legal y si vencido éste no hubiere reclamación alguna se procederá según las prescripciones de la Ley contenidas en la excocta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Antón, Agosto 6 de 1923

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ.

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gabino Valdés, vecino de la Regiduría de La Concepción, se encuentra depositada una vaca de color amarillo claro, despuntada la oreja izquierda y distinguida con las siguientes marcas a fuego: en la quijada, paleta y pulpa del mismo lado así: (VR y W-1) respectivamente, con una ternera al pie de color amarillo encendido, como de dos años de edad y sin señales ni a sangre ni a fuego. Dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes, por hallarse la primera, hace más de tres años y la segunda al tiempo de su edad, vagando sin dueño conocido por los terrenos denominados "Caveñanías", comprensión de este Distrito.

Por lo tanto, y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho a los referidos semovientes lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad de los mismos, éstos serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 17 de 1923

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—30

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, pequeño, marcado a fuego en la paleta derecha así: (J. C.) y en la pulpa de la pata izquierda, así: (NB). Dicho animal fue conducido al corral Municipal por encontrarse vagando en esta ciudad sin dueño conocido, pues nadie se ha presentado a rescatarlo no obstante haber transcurrido varios días de haberse llevado a efecto su captura y encierro en el lugar mencionado.

En cuya virtud, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, pues vencido dicho término sin que hubiere ningún reclamo se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 17 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla bosca, con una señal a sangre debajo de la oreja derecha y marcada a fuego en la pulpa del mismo lado, así: (LV), cuyo animal fué conducido al corral municipal por estar vagando en esta ciudad, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño a rescatarla no obstante haber transcurrido varios días de su detención en el lugar indicado, por lo cual, este despacho la ha considerado como bien vacante en virtud de no haberse podido establecer a quién perteneciera dicho semoviente.

Por tanto, en cumplimiento de disposiciones legales contenidas en el Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, para emplazar a todo el que se considere con derecho al citado animal lo haga valer en el término de treinta (30) días a partir de esta fecha, con advertencia que, si así no se hiciera, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 17 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ruzaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Rapiña se encuentra depositado un novillo de color amarillo, como de dos años y medio de edad, marcado a fuego en la paleta y el ala izquierda con estos fierros, respectivamente R J P, cuyo novillo lo denuncié como bien vacante Julio Guerra por haber permanecido pastando por más de dos meses en un terreno de su propiedad, en San Martín, de la jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente aviso en lugar público de esta jurisdicción, y copia de él será enviada a la GACETA OFICIAL para su publicación.

El Alcalde,

NICANOR URRUTIA D.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.—30